



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.234.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.674/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por el Decreto N° 2.674/21 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 89 para contratar la Obra “REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO N° 16”, sito en la calle Domingo Purita N° 2.278, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron tres (3) oferentes, DE JESUS RAUL, I.D.R.A.G.A.S., BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L.;

Que, las firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y Enlace Urbano S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, las firmas DE JESUS RAUL e I.D.R.A.G.A.S. no cumplieron con las observaciones realizadas en el acto de apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 5.703.631), la oferta de la Firma BA-BHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 6.510.929), resulta un 14.15 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 133, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo

evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 14.15 % por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 89, realizada el día 20 de octubre del año 2021 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.674/21.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra “REPARACIONES VARIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO N° 16”, sito en la calle Domingo Purita N° 2.278, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A., con domicilio real en la calle Maipú N° 459 - 3º Piso - Dpto. “G”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Juan B. Justo N° 1.068, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 6.510.929), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-143/2021.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta Obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Privada N° 89.



Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano, el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Educación Empleo y Deporte; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por